

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
16 de Octubre de 2023

**MAESTRA
XÓCHITL TRINIDAD MARTÍNEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES CHICOLOAPAN**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y tener la capacidad de responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad;
6. En este contexto, y de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contempla el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria;
7. El artículo 139 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México;
8. Debido a las anteriores determinaciones administrativas hacen necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan (Tecnológico), expida un nuevo Reglamento Interior, que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y precise las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que lo integran, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore su organización y funcionamiento;
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo, implementar un conjunto de estrategias y acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional y la reingeniería de la estructura, mismas que deben ser acordes a la realidad nacional y al desarrollo e implementación de mejores prácticas para la innovación, modernización, simplificación y calidad de la administración pública estatal;

10 Mediante oficio 20706006L-0549/2023, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas aprobó el referido Reglamento, ya que cumple en su totalidad, con los criterios establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración, Modificación y Validación de Reglamentos Interiores de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, y

11 Así mismo, fue aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2023 de la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, celebrada el 23 de agosto de 2023.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, de fecha 28 de octubre de 2015, la Guía para la Elaboración de Reglamentos y Lineamientos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como la Guía para la Elaboración de Reglamento y Lineamientos.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Subdirección de Planeación y Vinculación Tecnológico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Tecnológico, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47522942

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-10-16T22:22:18Z / 2023-10-16T16:22:18-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	21 74 30 d0 a8 3b b5 42 99 f7 06 37 78 1b 7d 9d 73 c8 ee 21 86 30 3d 5c d7 6e b7 1c a6 d5 f1 de d2 6c e3 53 a7 f8 20 a8 5c 94 17 9e 10 fe 32 4f a6 eb 16 7e 89 f0 89 e8 e5 15 d6 6b f4 cd 6d f5 29 ce a8 3d a9 64 fc b6 ef f9 59 70 9d f1 3f 11 06 f4 ac d2 ab 44 bc 36 3e fe 2e 79 db 57 b2 34 ae d5 fa a8 43 01 58 d7 1b e5 1d b2 8d c7 a8 c6 fa 18 46 c8 3a 5b d5 4e 6d cc a3 a8 92 59 65 aa 00 db 78 97 32 12 0c 56 bf 50 e8 49 5a 6a 8f 0c 47 f7 8d d9 bc b4 af 6f 04 bf 8d dd 57 29 16 b2 f2 5e a1 00 c9 80 bc 44 fe 41 f3 51 df 05 3f ea 60 ce 14 ed 6c 8a d5 7c 71 29 94 9b a5 c8 95 d6 f6 e2 90 5a af 91 f1 f8 e6 d2 59 9d e5 18 39 14 ae 31 d0 ce fc 64 52 49 98 3f 6b 5c 1e 50 f9 e4 3e ff 6b b4 34 26 5b e4 e6 a0 9e bf e0 63 39 df 14 fc 3e a5 38 27 1f 4f 6c ae f3 d8 c7 5e dc 9c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-10-16T22:22:19Z / 2023-10-16T16:22:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-10-16T22:22:18Z / 2023-10-16T16:22:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14152080			
	Datos estampillados:	70E6CD623975F774C58231797ECEBC45E020ABC22B6024938EE976194D4BB631			